



JS

PROCESO
RADICACION

VERBAL SUMARIO (RESTITUCION DE INMUEBLE)
68001-40-03-001-2022-00606-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial obrante en archivo No.10 se tiene que, una vez revisado los formatos para notificación por aviso que se enviaron al demandado JHON MYLER PRADA GAMARRA, si bien la certificación de la empresa postal indica los documentos que se enviaron, no se evidencia lo relacionado con las copias cotejadas de que trata el inciso 4 del Artículo 292 del CGP.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que, dentro del término de los cinco (5) días, siguientes a la notificación del presente auto, allegue dichos anexos debidamente cotejados.

NOTIFÍQUESE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c6b1d7a3eb1760773dd8e147a1c2be1a1b96abbab1064854c519e0d6b8f5d83**

Documento generado en 15/05/2023 11:49:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 16 de mayo de 2023